

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 122-2023-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2023

VISTO:

Informe N° 68-2023-GPP-EPS EMAPAT S.A., de fecha 03 de agosto de 2023, Informe N° 002-2023-PPTO-GPP-EPS EMAPAT S.A./PFHA de fecha 26 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, presupuestalmente, la EPS EMAPAT SA., está considerada como una Entidad de Tratamiento Empresarial –ETE, es decir como una unidad económica prestadora de servicios, sobre las que el Gobierno Local ostenta la propiedad del capital social, con capacidad de controlar la gestión con financiamiento distinto a la fuente; "recurso ordinarios"; normada por la Dirección General de Presupuesto Público y por las Directivas referentes a la Formulación, Programación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, normas de equilibrio presupuestal, endeudamiento, austeridad y disciplina presupuestaria, asimismo, se sujeta a la supervisión de la Contraloría General de la Republica, en armonía con la legislación y las normas que rigen al Sistema Nacional de Control del Ente Rector (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS) y regulado por (Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento – SUNASS).

Que, mediante Resolución Directoral 034-2019-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el artículo 12 de la Directiva menciona que; **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 12.1** Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. **12.2** Los créditos suplementarios, en el marco del principio de Equilibrio Presupuestario, se sujetan a lo siguiente: a) Sólo es procedente la aprobación de un crédito suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente, resultara insuficiente para la atención de los mismos y siempre que: i. La ejecución de ingresos o la proyección de los ingresos que efectúe la ETE, a nivel de Fuente de Financiamiento sea mayor, al monto de los créditos aprobados en el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente. ii. Se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (Saldos de Balance), y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el Programa Anual de Desembolso Externo autorizado por la Dirección General del Tesoro Público del MEF.

Que, el artículo 13° de la Directiva mencionada de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

fiscal: a) **Las Anulaciones** constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) **Las Habilitaciones** constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. 13.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se sujetan a lo siguiente: a) Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y sus limitaciones, se sujetan a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440 y la normatividad vigente.(...)

Que, en el Artículo 14 de la Directiva antes mencionado de las Modificaciones presupuestarias y nuevas metas **14.1** Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional de la ETE o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, la ETE se sujeta a lo regulado en las limitaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en los incisos 1, 2 y 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440 y en la normatividad vigente, según corresponda. **14.2** En las modificaciones presupuestarias que apruebe la ETE, para el financiamiento de inversiones, se debe tener en cuenta que los proyectos de inversión y las inversiones de Optimización, Ampliación marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), hayan sido declaradas viables o aprobadas, según corresponda, y estar registradas en el Programa Multianual de Inversiones de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. **14.3** Los proyectos de inversión a ser financiados con recursos provenientes de Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones y Transferencias, deben contar con el documento que sustente dicho financiamiento. En estos casos, cuando las citadas operaciones conlleven contrapartida nacional, se aplica lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante Informe N° 68-2023-GPP-EPS EMAPAT S.A., de fecha 03 de agosto de 2023, El Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la modificación presupuestaria tipo 003 en el nivel funcional programático II trimestre 2023, conforme al Informe N° 002-2023-PPTO-GPP-EPS EMAPAT S.A./PFHA, de fecha 26 de julio de 2023, del departamento de Presupuesto y Formulación de Proyecto, solicita mediante acto resolutivo la modificación presupuestaria tipo 003 de las notas 000000048 al 0000000112 a nivel funcional programático de la EPS EMAPAT S.A.

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva antes mencionado textualmente indica; "15.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 02E/ETE), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la presente Directiva."

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00096 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la modificación presupuestaria tipo 003 nivel Funcional Programático II Trimestre 2023, de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANÓNIMA - EPS EMAPAT S.A., de las notas 000000048 al 0000000112 a nivel funcional programático, las mismas que se detallan de forma adjunta y que forma parte de la presente resolución.

NOTAS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES TIPO 3
 II TRIMESTRE 2023

META	FUENTE	ESPECIFICA	DETALLE	ANULACION	META	FUENTE	ESPECIFICA	DETALLE	CREDITO	NOTA	OBSERVACION
001	09	2 3 1 1 1	1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	10,000	001	09	2 2 2 1 1	1 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO	20,000	048	
		2 3 1 1 1	1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	10,000							
001	09	2 6 3 2 9	5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	500	001	09	2 6 3 1 3	1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	500	049	
002	09	2 3 2 7 11	99 SERVICIOS DIVERSOS	2,000					2,000	050	
001	09	2 6 3 2 9	5 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	3,500	001	09	2 6 3 2 9	1 AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	3,500	051	
002	09	2 3 2 7 11	99 SERVICIOS DIVERSOS	3,000	002	09	2 3 2 7 11	8 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTA	3,000	052	
001	09	2 3 2 2 4	3 SERVICIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL	5,890	001	09	2 3 1 2 1	1 VESTUARIO, ACCESORIO Y PRENDAS DIVERSAS	5,890	053	
001	13	2 6 8 1 4	2 GASTOS POR COMPRAS DE BIENES	4,138	001	13	2 6 2 3 5	4 COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	1,538	054	
							2 6 8 1 4	1 GASTOS POR A CONTRATACION DE PERSONAL	2,600		
001	09	2 3 1 5 1	2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	6,000	001	09	2 3 2 7 11	6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTA	6,000	055	
001	09	2 3 2 7 9	99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	350	001	09	2 3 2 7 10	2 ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES OFICIALES	5,666	056	
		2 3 2 7 10	1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR	2,118							
		2 3 2 7 11	99 SERVICIOS DIVERSOS	3,000							
001	09	2 3 2 7 10	1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR	1,884	001	09	2 3 2 7 9	99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	1,884	057	
001	13	2 6 2 3 5	4 COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	1,200	001	13	2 6 2 3 5	5 COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	1,200	058	
001	09	2 6 6 1 3	2 SOFTWARES	9,000	001	09	2 6 6 1 3	99 OTROS ACTIVOS INTAGIBLES	9,000	059	
001	09	2 5 4 3 1	1 IMPUESTO	8,649	001	09	2 5 4 1 3	3 MULTAS	8,649	060	
002	09	2 3 2 7 2	1 CONSULTORIAS	11,500	002	09	2 3 2 7 11	99 SERVICIOS DIVERSOS	11,500	061	
001	09	2 3 2 7 11	99 SERVICIOS DIVERSOS	2,000	001	09	2 3 2 7 11	6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTA	2,000	062	
001	09	2 3 2 7 11	99 SERVICIOS DIVERSOS	1,609	001	09	2 3 2 1 2	2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	1,609	063	
002	09	2 3 2 7 1	1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	1,544	002	09	2 3 2 7 1	1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	1,544	064	
001	09	2 5 4 1 1	1 IMPUESTO	11,116	001	09	2 5 4 1 2	1 DERECHOS ADMINISTRATIVO	11,116	065	
001	09	2 3 2 7 5	2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	6,000	001	09	2 3 2 4 7	3 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	39,000	066	
002	09	2 3 2 3 1	1 SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE	5,000							
		2 3 2 4 6	1 DE MOBILIARIO Y SIMILARES	6,000							
		2 3 2 4 99	99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	15,000							
		2 3 2 7 5	2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	6,000							
		2 3 2 7 10	1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR	1,000							
001	09	2 3 1 5 3	1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	600	001	09	2 3 1 6 1	4 DE SEGURIDAD	15,580	067	
		2 3 2 1 2	1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	380							
		2 3 2 2 3	1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	1,800							
		2 3 2 2 4	1 SERVICIOS DE PUBLICIDAD	500							
		2 3 2 2 4	3 SERVICIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL	300							
		2 3 2 3 1	1 SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE	350							
		2 3 2 7 3	1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	2,000							
		2 3 2 7 3	2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	2,050							
		2 3 2 7 4	3 ISOPORTE TECNICO	500							
		2 3 2 7 5	2 PROPINAS PARA PRACTICANTES	6,000							
		2 3 2 7 10	1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR	500							
001	09	2 3 1 11 1	5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	4,640	001	09	2 3 2 1 2	2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	4,640	068	
001	09	2 3 2 7 4	99 OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	466	001	09	2 3 1 5 1	1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	466	069	
001	09	2 3 2 7 11	99 SERVICIOS DIVERSOS	3,000	001	09	2 3 2 7 10	2 ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	8,000	070	
		2 3 2 7 11	99 SERVICIOS DIVERSOS	2,500							
		2 3 2 7 11	99 SERVICIOS DIVERSOS	2,500							
001	09	2 3 1 8 2	1 MATERIAL INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MED	1,644	002	09	2 3 1 8 2	1 MATERIAL INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MED	1,644	071	
001	09	2 3 2 7 4	99 OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	660	001	09	2 3 2 6 3	3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO(SOAT)	660	072	
001	09	2 3 2 7 11	99 SERVICIOS DIVERSOS	4,032	001	09	2 3 2 6 2	99 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	4,032	073	
001	09	2 3 2 7 4	99 OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	5,100	001	09	2 3 1 11 1	5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	5,100	074	
002	09	2 3 2 7 11	99 SERVICIOS DIVERSOS	1,680	001	09	2 3 2 1 2	2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	1,680	075	
001	09	2 3 2 7 13	9 SERVICIOS DE AUDITORIAS	5,940	001	09	2 3 2 6 2	1 CARGOS BANCARIOS	5,940	076	
001	09	2 3 1 99 1	1 HERRAMIENTAS	500	002	09	2 3 2 7 10	2 ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	20,000	077	
		2 3 1 99 3	3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS N	500							
		2 3 1 99 9	99 OTROS BIENES	500							
		2 3 2 7 3	1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	2,500							
		2 3 2 7 3	2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	500							
		2 3 2 7 4	1 ELABORACION DE PROGRAMAS INFORMATICOS	500							
		2 3 2 7 4	2 PROCESAMIENTO DE DATOS	500							
002	09	2 3 2 7 9	99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	5,500							
		2 3 2 7 10	1 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR	5,000							
		2 3 2 7 10	2 ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	500							
		2 3 2 7 10	99 OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	3,500							
001	09	2 3 2 7 3	1 CONSULTORIAS	5,000	001	09	2 3 2 4 7	1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,000	078	
001	09	2 3 1 5 2	2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4,858	001	09	2 3 1 5 1	1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	4,858	079	
001	09	2 3 1 5 4	1 ELECTRICIDAD, LUMINARIAS Y ELECTRONICA	8,000	001	09	2 3 2 6 2	99 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	8,000	080	
002	09	2 3 1 5 1	1 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,500	001	09	2 3 1 5 1	2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	29,000	081	
001	09	2 3 1 5 1	1 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,000							
002	09	2 3 1 5 1	1 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000							
001	09	2 3 1 5 1	1 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	10,000							
002	09	2 3 1 5 1	1 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,000							
001	09	2 3 1 5 1	1 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,500							
002	09	2 3 1 5 1	1 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	10,000							

001	09	2	5	4	1	1	1	IMPUESTO	37,439	
001	09	2	3	2	7	2	2	SERVICIOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	3,100	
001	09	2	3	1	5	4	1	ELECTRICIDAD, LUMINARIAS Y ELECTRONICA	2,500	
001	09	2	3	2	7	4	99	OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	475	
001	09	2	3	2	7	2	2	SERVICIOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	2,474	
001	09	2	3	1	6	1	3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	2,360	
001	09	2	3	1	1	1	1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,780	
001	09	2	3	2	7	10	2	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONAL	4,737	
001	09	2	3	1	6	1	3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	1,000	
001	09	2	3	2	7	7	1	SERVICIOS DE RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE	500,000	
001	09	2	3	1	11	1	5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	45,000	
001	09	2	3	1	11	1	5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	10,000	
001	09	2	3	1	6	1	3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	1,185	
001	09	2	3	1	99	1	1	HERRAMIENTAS	170	
001	09	2	3	2	1	2	2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	1,630	
001	09	2	3	1	6	1	3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	315	
001	09	2	3	1	3	1	1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2,400	
001	09	2	3	1	11	1	2	PARA VEHICULOS	8,372	
001	09	2	3	1	11	1	5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	10,000	
001	09	2	3	1	11	1	5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	2,000	
002	09	2	3	2	7	2	1	CONSULTORIAS	3,000	
002	09	2	3	2	7	9	99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	500	
001	09	2	3	2	7	4	3	SERVICIO DE IMAGEN INSTITUCIONAL	2,000	
001	09	2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS	27,000	
001	09	2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS	888	
001	09	2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS	6,000	
001	09	2	3	1	11	1	5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	14,200	
001	09	2	3	1	11	1	5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	4,900	
001	09	2	3	1	11	1	4	PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,800	
001	09	2	3	1	5	1	2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	986	
001	09	2	3	1	5	4	1	ELECTRICIDAD, LUMINARIAS Y ELECTRONICA	10,000	
001	09	2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS	1,500	
001	09	2	3	2	7	4	99	OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	500	
									985,907	
001	09	2	5	4	1	3	1	MULTAS	5,288	084
								2 5 3 1 3 2	32,150	
001	09	2	3	1	5	4	1	ELECTRICIDAD, LUMINARIAS Y ELECTRONICA	3,100	085
001	09	2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS	2,500	086
001	09	2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS	475	087
001	09	2	3	1	6	1	4	DE SEGURIDAD	2,474	088
001	09	2	3	2	1	2	2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2,360	089
001	09	2	3	2	7	11	5	SERVICIO DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	3,780	090
001	09	2	3	2	7	9	99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	4,737	091
001	09	2	3	1	6	1	2	MEDICAMENTOS	1,000	092
001	09	2	3	2	6	2	1	CARGOS BANCARIOS	50,000	093
								2 5 4 1 1 1	150,000	
								2 3 4 1 2 1	100,000	
								2 3 4 1 3 1	100,000	
								2 5 4 1 3 1	100,000	
001	09	2	3	2	1	4	1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	15,000	094
								2 3 2 2 4 3	30,000	
001	09	2	3	1	5	1	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000	095
001	09	2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS	2,975	096
001	09	2	3	1	6	1	3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	315	097
001	09	2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS	2,400	098
001	09	2	3	2	6	3	2	SEGURO DE VEHICULOS	8,372	099
001	09	2	3	2	1	2	2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	10,000	100
001	09	2	3	2	7	11	6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPAST	2,000	101
002	09	2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS	3,500	102
001	09	2	3	1	6	1	4	DE SEGURIDAD	2,000	103
001	09	2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS	27,000	104
001	09	2	3	2	7	9	99	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	888	105
001	09	2	3	2	7	5	2	PROPIAS PARA PRACTICANTES	6,000	106
001	09	2	3	2	1	4	1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	14,200	107
001	09	2	3	2	7	11	6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPAST	3,000	108
								2 3 2 7 11 99	1,900	
001	09	2	3	2	7	11	6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPAST	2,800	109
001	09	2	3	2	7	11	6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPAST	986	110
001	09	2	3	1	6	1	4	DE SEGURIDAD	10,000	111
001	09	2	3	2	7	5	2	PROPIAS PARA PRACTICANTES	2,000	112
									985,907	

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Empresa Prestadora de Servicios Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tambopata Sociedad Anónima – EPS EMAPAT S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer al Departamento de Tecnología de la Informática y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT SA., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

E.P.S. EMAPAT S.A.

Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin
GERENTE GENERAL

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo
JDLBMCHLL